

PROFESIONALES

Competencia rechaza que los colegios elijan a los peritos judiciales

Almudena Vigil. Madrid

La Comisión Nacional de la Competencia (CNC) ha emitido un informe en el que reclama un procedimiento para la designación judicial de peritos más favorable a la libre competencia. En el texto, hecho público ayer, recomienda que la solicitud por parte de los órganos judiciales de listas de peritos no se restrinja innecesariamente a los colegios profesionales, sino que se amplíe también a las asociaciones o entidades de profesionales suficientemente cualificados para realizar la pericia de que se trate.

Además, la Comisión considera que la solicitud de profesionales para su inclusión en las listas ha de hacerse por actividades y no por profesiones colegiadas. Entiende que, de este modo, se evita que las actividades se vean atribuidas automáticamente a una determinada profesión.

Por todo ello, la CNC considera conveniente revisar la redacción del artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que regula esta cuestión para que sea más favorable a la competencia, rechazando que se permita establecer reservas de actividad injustificadas y "suprimiendo toda referencia a las profesiones colegiadas que pueda ser interpretada como las únicas idóneas para prestar estos servicios".

El regulador también se opone a las restricciones geográficas que existen actualmente y pide que las demarcaciones territoriales de los colegios profesionales o asociaciones y de los órganos judiciales no supongan una restricción a la competencia. "Todo profesional capacitado y dispuesto para ejercer como perito debería poder ser admitido en todas las demarcaciones", señala el informe.

Propuesta de la CNC

Propone, finalmente, que las listas sean elaboradas por los órganos judiciales correspondientes; que incluyan a todo profesional que lo solicite estando cualificado y titulado, independientemente de su relación con las organizaciones colegiales, y que la selección inicial de un perito se realice aleatoriamente.